



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

18 DE JULIO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 5756



**CÓDIGO DE CONDUCTA
DE LA EMPRESA
PARAESTATAL DE
PARTICIPACIÓN
MAYORITARIA
ESPECTÁCULOS
DEPORTIVOS DE TABASCO
S.A. DE C.V.**

T

CÓDIGO DE CONDUCTA

ÍNDICE

I.- OBJETIVO

II.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y
OBLIGATORIEDAD

III.- GLOSARIO

IV.- MISIÓN Y VISIÓN

V.- MENSAJE INTRODUCTORIO

VI.- RIESGOS ÉTICOS

VII.- CONDUCTAS DE LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS

VIII.- INSTANCIA DE IMPLEMENTACIÓN

IX.- PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

X. CARTA COMPROMISO

T



Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V. Esp. Centenario 27 de Febrero Circuito Deportiva S/N Col. Alasia Yhsa. Centro. Tabasco C.P. 86100

Guadalupe Montoya c



CAPITULO I

OBJETIVO

Artículo 1.- El presente Código de Conducta tiene por objeto fortalecer, complementar y armonizar las disposiciones contenidas en las leyes, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos aplicables en el ámbito estatal, constituyéndose como un instrumento normativo de orientación ética y administrativa para las personas servidoras públicas adscritas a la Empresa Paraestatal de Participación Mayoritaria Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V. (EDTAB).

Su finalidad primordial consiste en establecer directrices claras que regulen el actuar cotidiano de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, mediante la descripción de principios, criterios y situaciones específicas que faciliten la adecuada toma de decisiones y la correcta conducción de su comportamiento, conforme a las circunstancias particulares que pudieran presentarse en el desempeño de sus atribuciones.

Artículo 2.- El objetivo específico del presente Código de Conducta consiste en materializar, mediante acciones concretas y observables, los valores y principios rectores que deben regir permanentemente el actuar de las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones, promoviendo una actuación ética, responsable, imparcial y comprometida con el interés colectivo.

Para tal efecto, los valores institucionales que deberán observarse y aplicarse de manera obligatoria son los siguientes:

- I. Cooperación;
- II. Entorno Cultural y Ecológico;
- III. Equidad de Género, Igualdad y No Discriminación;
- IV. Interés Público;
- V. Liderazgo;
- VI. Respeto; y
- VII. Respeto a los Derechos Humanos.

La observancia de dichos valores constituye un deber inherente al servicio público y representa un elemento fundamental para fortalecer la confianza ciudadana, preservar la integridad institucional y garantizar una gestión pública eficiente, incluyente y transparente.

Artículo 3.- El Código de Conducta, en su carácter de instrumento rector y guía permanente de las acciones diarias de las personas servidoras públicas, contribuirá al fortalecimiento y consolidación de una institución basada en los principios de ética pública, eficacia, imparcialidad, responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

Asimismo, promoverá una cultura de integridad institucional que permita orientar el ejercicio del servicio público hacia la satisfacción de las necesidades colectivas y el bienestar social.

T



En consecuencia, las personas servidoras públicas de (EDTAB) deberán conducirse en todo momento con estricto apego a los principios y valores contenidos en el presente ordenamiento, asumiendo el compromiso de mantener una conducta honorable, profesional y congruente con la confianza que la ciudadanía ha depositado en la institución, privilegiando en todo momento el interés público sobre cualquier interés particular o ajeno a las funciones encomendadas.

CAPITULO II ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 4.- El presente Código de Conducta de Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V. (EDTAB) es de observancia y cumplimiento obligatorio para todas las personas servidoras públicas adscritas a esta empresa, en el ejercicio de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, con independencia del nivel jerárquico que ostenten, incluyendo al personal de base, de confianza, eventual y a quienes presten sus servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios.

Las disposiciones contenidas en este ordenamiento serán aplicables, en lo conducente, a las personas que realicen actividades de prestación de servicios profesionales, servicio social, prácticas profesionales o cualquier otra figura análoga dentro de las instalaciones de Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V. (EDTAB), a quienes se les exhortará a conducirse conforme a los principios, valores y directrices de actuación previstos en el presente Código de Conducta.

Artículo 5.- Las personas servidoras públicas de Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V. (EDTAB), deberán observar y cumplir, de manera irrestricta, los principios, valores y directrices de comportamiento previstos en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno de la Administración Pública Estatal, ajustando en todo momento su actuación institucional a los objetivos, misión y visión de esta entidad paraestatal.

En consecuencia, el desempeño de las funciones públicas deberá regirse bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, transparencia, rendición de cuentas y respeto a los derechos humanos, privilegiando en todo momento el interés público y la correcta prestación del servicio.

Artículo 6.- Corresponde al Comité de Ética de Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V. (EDTAB), promover, difundir, fortalecer y vigilar el cumplimiento del presente Código de Conducta, así como fomentar una cultura institucional basada en principios éticos, valores públicos y reglas de integridad. De igual forma, el Comité será competente para conocer, atender y, en su caso, canalizar las denuncias, quejas o señalamientos relacionados con posibles incumplimientos a las disposiciones previstas en el presente instrumento, actuando en términos de la normativa aplicable y garantizando en todo momento los principios de confidencialidad, imparcialidad y debido proceso.

Artículo 7.- El incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Código de Conducta dará lugar, en su caso, al inicio de los procedimientos administrativos, disciplinarios o de cualquier otra naturaleza que resulten procedentes, de conformidad con lo dispuesto por la legislación y normativa aplicable en materia de responsabilidades administrativas y demás ordenamientos jurídicos vigentes.

T



CAPITULO III GLOSARIO

Artículo 8.- El lenguaje empleado en el presente Código de Conducta de la empresa Paraestatal de Participación Mayoritaria Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V. (EDTAB), se utiliza en términos incluyentes y neutrales, por lo que no tiene como finalidad establecer distinción, restricción, preferencia o diferencia alguna entre mujeres y hombres, ni generar condiciones de discriminación por razón de género.

Las referencias, denominaciones, cargos, funciones o alusiones efectuadas en género gramatical masculino o femenino dentro del presente ordenamiento deberán entenderse aplicables indistintamente a todas las personas, garantizando en todo momento los principios de igualdad, no discriminación y perspectiva de género.

Artículo 9.- Para efectos de interpretación, aplicación y observancia del presente Código de Conducta de Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V. (EDTAB), además de las definiciones previstas en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno de la Administración Pública Estatal, se entenderá por:

- **Carta Compromiso:** Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública, manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad, contenidas en el Código de Conducta.
- **Código de Ética:** Código de Ética e Integridad de las Personas Servidoras Públicos de la Administración Pública Estatal.
- **Código de Conducta:** Mecanismo mediante el cual se establecen los principios y valores éticos y de actuación de los miembros, mediante reglas claras de comportamiento que reflejan el compromiso que una institución ha tomado para sostener sus valores (integridad, honestidad, transparencia, etcétera).
- **Comité:** Comité de Ética de Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V. (EDTAB)
- **Corresponsabilidad:** Responsabilidad común a dos o más personas quienes comparten una obligación o compromiso.
- **Denuncia:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética y/o Código de Conducta.
- **Diligencia:** Cuidado y esmero en la ejecución del trabajo encomendado.
- **EDTAB:** Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V.
- **Ética:** Rama filosófica que se ocupa del estudio racional de la moral, la virtud, el deber, la felicidad y el buen vivir.

T



- **Ética Pública:** Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.
- **Equidad:** Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades
- **Integridad:** Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad, conduciéndose de esta manera, la persona servidora pública fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.
- **Lineamientos:** Reglas generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético del personal al servicio público en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco.
- **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- **Normas:** Reglas que deben observarse por las personas servidoras públicas en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.
- **Obligación:** Vínculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.
- **OIC:** Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- **Orientar:** Informar a una persona sobre el estado que guarda un trámite, asunto o negocio específico.
- **Respeto:** Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.
- **Riesgos Éticos:** Cualquier situación en la que pudiera materializarse un acto de corrupción, debido a la transgresión de principios, valores o reglas de integridad en EDTAB.
- **Secretaría:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
- **Servidores Públicos:** Personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el EDTAB.
- **Valores:** Características que distinguen la actuación de las y los servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

CAPITULO IV MISION Y VISION

Artículo 10.- La misión de Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V. (EDTAB), es consolidar al Club de Béisbol Olmecas de Tabasco como uno de los equipos más importantes dentro de la Liga Mexicana de Béisbol Profesional.

Artículo 11.- La visión de Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V. (EDTAB) es orientar a la población en su conjunto a la integración, inclusión y desarrollo social armónico, mediante el disfrute de un espectáculo de béisbol profesional, y que motive a la juventud a tener expectativas reales y positivas dentro del ámbito del deporte profesional.

T



CAPITULO V MENSAJE INTRODUCTORIO

La identidad institucional de la Empresa Paraestatal de Participación Mayoritaria Espectáculos Deportivos de Tabasco, S.A. de C.V. (EDTAB), se encuentra sustentada en los valores, principios éticos y prácticas que orientan la actuación de las personas servidoras públicas que la integran. En ese sentido, resulta indispensable fortalecer y consolidar una cultura institucional basada en el respeto irrestricto a los derechos humanos, la igualdad sustantiva y la perspectiva de género, con el propósito de garantizar un entorno laboral digno, incluyente, libre de violencia, discriminación y cualquier forma de conducta que atente contra la integridad de las personas.

Quienes formamos parte de EDTAB asumimos el compromiso permanente de contribuir a la consolidación de un gobierno íntegro y cercano a la sociedad, desempeñando nuestras funciones con estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y rendición de cuentas que rigen el servicio público, procurando conducirnos con ética y responsabilidad en el ejercicio de nuestras atribuciones, observando en todo momento el marco jurídico aplicable, fortaleciendo la calidad en la atención al público y promoviendo el respeto a los derechos humanos universales, así como a los valores sociales y culturales que distinguen al Estado de Tabasco.

En virtud de ello, se exhorta a todas las personas servidoras públicas adscritas a esta entidad paraestatal a conocer, analizar, observar y aplicar de manera permanente las disposiciones contenidas en el presente Código de Conducta, considerándolo como un instrumento rector que oriente el desempeño cotidiano de sus funciones y la toma de decisiones institucionales. Su observancia contribuirá al fortalecimiento de una cultura de integridad pública sustentada en la ética, la transparencia, la responsabilidad administrativa y la vocación de servicio.

CAPITULO VI RIESGOS ÉTICOS

Artículo 12. – De la revisión de procesos institucionales, así como de las consultas, entrevistas y encuestas realizadas en las diversas áreas que conforman la empresa Espectáculos Deportivos de Tabasco, S.A. de C.V. (EDTAB), el Comité de Ética identificó diversos **riesgos éticos** que afectarían el cumplimiento de los principios, valores y reglas de integridad previstos en el Código de Ética, los cuales consisten en:

I. Seguridad y bienestar

- Riesgo de accidentes por instalaciones inseguras o falta de mantenimiento.
- Conductas violentas entre asistentes derivadas del consumo excesivo de alcohol.
- Falta de protocolos adecuados ante emergencias o evacuaciones.

II. Discriminación y acoso

- Actos de racismo, discriminación, homofobia, sexismo o cualquier forma de exclusión.
- Acoso verbal, físico o digital hacia asistentes, jugadores o trabajadores.

T



- Falta de accesibilidad para personas con discapacidad.
- III. Corrupción y falta de transparencia**
- Reventa ilegal de boletos.
 - Uso indebido de recursos económicos o materiales.
 - Favoritismo o conflictos de interés en contrataciones y concesiones.
- IV. Privacidad y protección de datos**
- Uso inadecuado de información personal de asistentes o empleados.
 - Vigilancia excesiva sin consentimiento o justificación legal.
- V. Ética deportiva**
- Dopaje, manipulación de resultados o apuestas ilegales.
 - Conductas antideportivas que afecten la integridad del juego.
- VI. Responsabilidad laboral y social**
- Condiciones laborales injustas para empleados y proveedores.
 - Falta de respeto hacia la comunidad vecina por ruido, basura o afectaciones viales.
- VII. Impacto ambiental**
- Generación excesiva de residuos.
 - Uso irresponsable de agua, energía y otros recursos naturales.

Artículo 13.- Con el propósito de garantizar un ambiente seguro, inclusivo y responsable dentro de las instalaciones del estadio, todas las personas vinculadas a sus operaciones deberán implementar las siguientes acciones preventivas:

- I. Medidas de seguridad**
- Mantener instalaciones en óptimas condiciones mediante inspecciones periódicas.
 - Contar con protocolos de emergencia, evacuación y atención médica.
 - Regular y supervisar la venta de bebidas alcohólicas.
- II. Promoción del respeto e inclusión**
- Garantizar un ambiente libre de discriminación y violencia.
 - Implementar campañas de inclusión y respeto entre aficionados y personal.
 - Asegurar accesibilidad para personas con discapacidad.
- III. Transparencia y legalidad**
- Prohibir la reventa ilegal de boletos y cualquier acto de corrupción.
 - Llevar controles transparentes en el manejo de recursos y contrataciones.
 - Establecer mecanismos de denuncia confidencial.
- IV. Protección de datos y privacidad**
- Resguardar adecuadamente la información personal de usuarios y empleados.

T

Guadalupe Montes C.



- Informar de manera clara sobre el uso de sistemas de vigilancia y recopilación de datos.

V. Integridad deportiva

- Promover el juego limpio y el respeto a las reglas deportivas.
- Colaborar con autoridades deportivas para prevenir dopaje y apuestas ilegales.
- Sancionar conductas antideportivas.

VI. Responsabilidad laboral y comunitaria

- Garantizar condiciones laborales dignas y seguras.
- Respetar los derechos humanos de trabajadores y asistentes.
- Mantener programas de limpieza y control vial para reducir afectaciones a la comunidad.

VII. Compromiso ambiental

- Fomentar el reciclaje y la correcta separación de residuos.
- Reducir el uso de plásticos desechables.
- Implementar medidas de ahorro de agua y energía.

Artículo 14.- Todas las personas que ingresen, trabajen o participen en actividades dentro de las instalaciones del estadio, deberán respetar el presente Código de Conducta; el incumplimiento de estas disposiciones podrá derivar en sanciones conforme a los reglamentos internos y la legislación aplicable.

CAPITULO VII CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Artículo 15.- Todas las personas servidoras públicas adscritas a Espectáculos Deportivos de Tabasco, S.A. de C.V. (EDTAB), en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán actuar conforme a:

I.- PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

a) Legalidad en la organización y operación de eventos deportivos.

En el ejercicio de las funciones relacionadas con la organización, administración y operación de eventos deportivos, culturales y recreativos, así como en el uso de instalaciones, recursos materiales y financieros de Espectáculos Deportivos de Tabasco, S.A. de C.V., las personas servidoras públicas actuamos con estricto apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, verificando que cada actuación se encuentre debidamente fundada y motivada, absteniéndonos de realizar actos contrarios a la normativa vigente o de ejercer atribuciones que no nos correspondan.

La conducta tiene sustento en el principio de legalidad, en los valores de interés público y respeto a las instituciones, y en la regla de integridad de actuación pública.

b) Honradez en el manejo de recursos y bienes institucionales.

En el desempeño de nuestras funciones relacionadas con la administración de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos de Espectáculos Deportivos de Tabasco, S.A. de C.V., las personas servidoras públicas actuamos con honestidad, rectitud y responsabilidad, utilizando los bienes institucionales

T

Guadalupe Montoya



exclusivamente para el cumplimiento de los fines públicos que nos han sido encomendados, absteniéndonos de obtener beneficios personales, económicos o de cualquier otra índole derivados de nuestro empleo, cargo o comisión.

La conducta tiene sustento en el principio de honradez, en los valores de interés público y responsabilidad, y en la regla de integridad de administración de recursos públicos.

c) Imparcialidad en la atención al público y en la relación con proveedores.

En los procesos de atención a usuarios, deportistas, equipos, patrocinadores, proveedores y demás personas vinculadas con las actividades de Espectáculos Deportivos de Tabasco, S.A. de C.V., las personas servidoras públicas actuamos con objetividad e imparcialidad, otorgando un trato igualitario y respetuoso, absteniéndonos de conceder ventajas, privilegios o preferencias indebidas por motivos personales, familiares, económicos, políticos o de cualquier otra naturaleza.

La conducta tiene sustento en el principio de imparcialidad, en los valores de igualdad y respeto, y en la regla de integridad de contrataciones públicas y prestación de servicios.

d) Integridad en el desempeño de las funciones institucionales.

En el ejercicio de nuestras atribuciones y responsabilidades dentro de Espectáculos Deportivos de Tabasco, S.A. de C.V., las personas servidoras públicas actuamos con integridad, congruencia y apego a los valores institucionales, privilegiando en todo momento el interés público sobre cualquier interés personal o de terceros, absteniéndonos de realizar conductas que comprometan la confianza de la ciudadanía, la imagen institucional o el correcto funcionamiento de la entidad.

La conducta tiene sustento en el principio de integridad, en los valores de interés público, liderazgo y cooperación, y en la regla de integridad de desempeño permanente con la ética pública.

II.- LOS VALORES que toda persona servidora pública, debe cumplir en el desarrollo de su empleo, cargo o comisión, contenidos en el capítulo III del Código de Ética de las personas Servidoras Públicas de las Administración Pública Estatal, son los siguientes:

- a) Cooperación
- b) Entorno Cultural y Ecológico
- c) Equidad de Género
- d) Igualdad y No Discriminación
- e) Interés Público
- f) Liderazgo
- g) Respeto
- h) Respeto a los Derechos Humanos, conforme a los siguientes principios:

- De Universalidad
- De Interdependencia
- De indivisibilidad, y
- De Progresividad

T

Guadalupe Montoya C.



III.- REGLAS DE INTEGRIDAD, con las cuales deberán conducirse los Servidores Públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, contenida en el capítulo V del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, mismas que a continuación se enuncian:

- a) Actuación Pública
- b) Información Pública
- c) Contrataciones Públicas, licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones
- d) Programas Gubernamentales
- e) Trámites y Servicios
- f) Recursos Humanos
- g) Administración de bienes Muebles e Inmuebles
- h) Procesos de Evaluación
- i) Control Interno
- j) Procedimiento Administrativo
- k) Desempeño permanente con integridad
- l) Cooperación con la Integridad
- m) Comportamiento digno

Artículo 16.- Todas las personas servidoras públicas de la Empresa Paraestatal de Participación Mayoritaria Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V., deberán observar las trece reglas de actuación que conforman nuestro Código de Conducta, que consisten en:

I. Cumplir con el marco normativo:

- a) Conocer, respetar y cumplir el marco legal que rige el actuar como Servidor Público, de conformidad con mi empleo, cargo o comisión.
- b) Conocer y ejercer los derechos y obligaciones a fin de asumir debidamente mi responsabilidad como Servidor Público.
- c) Observar y dar cumplimiento a la normatividad que rige el actuar de áreas distintas a las que pertenezco como Servidor Público, cuando sus procesos interaccionan con mis funciones.

II. Desempeño del Cargo Público:

- a) Realizar las funciones con eficiencia, eficacia y transparencia, de igual forma tener las disposiciones para informar sobre el desarrollo o avance de mis actividades cuando sea requerido por sus superiores.
- b) Generar una vocación de compromiso con la ciudadanía, procurando el trabajo diligente con esmero.
- c) Mantener una actitud de servicio para con la ciudadanía y con todo el personal en general, así como de ayuda y respeto con sus compañeros.
- d) Brindar a la ciudadanía y al personal en general los servicios con buena actitud, de manera gratuita, sin solicitar o aceptar obsequios, gratificaciones, favores o bienes a cambio.

T



- e) Asumir la responsabilidad absoluta relacionada con mi cargo y funciones.
- f) Coadyuvar en la obtención de las metas y objetivos de mi área y contribuir al logro de la misión y visión de EDTAB., cumpliendo responsablemente con mis labores cotidianas.
- g) Mantener un ambiente de respeto y colaboración en mi espacio laboral en donde la actitud de servicio sea la constante.
- h) Cumplir con los horarios establecidos, asistiendo puntualmente a mis jornadas laborales, reuniones, eventos y demás compromisos institucionales.
- i) Ser ejemplo de colaboración y de unidad, fomentando e impulsando el trabajo en equipo, tratando con respeto y sin distinción entre colaboradores.
- j) Fomentar el incremento de la productividad de mi área de adscripción, desarrollando los procesos que contribuyan a fortalecer la eficacia y la imagen institucional de EDTAB.
- k) Establecer los controles internos necesarios, para atender en tiempo y forma los asuntos de mi competencia.

III. Respeto a los derechos humanos, igualdad, no discriminación y equidad de género:

- a) Actuar en estricto apego al respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales que el Estado Mexicano sea parte, así como de sus garantías.
- b) Ejercer funciones de responsabilidad, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, establecidos en el artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- c) Garantizar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, en la prestación del servicio público, respetando las necesidades propias de su sexo, condición de edad, salud y situación física que presente.
- d) Promover la inclusión igualitaria de la mujer y el hombre, respetando la igualdad en remuneraciones y prestaciones.
- e) Incluir acciones afirmativas que favorezcan al respeto de los derechos humanos, la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de mi área de trabajo, además de asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo.
- f) Usar lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarse con las personas al exterior y al interior de la dependencia, que manifieste la diversidad social e intente equilibrar las desigualdades.
- g) Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación

IV. Uso y cuidado de recursos:

- a) Aprovechar al máximo mi jornada laboral para cumplir con mis funciones.
- b) Utilizar óptimamente todo tipo de recursos que me hayan sido asignados, evitando abusos y desperdicio en su caso.
- c) Desarrollar procesos de mejora continua de modernización y optimización de los recursos.
- d) Emplear de manera honrada, responsable y para uso exclusivo de EDTAB el teléfono, internet, sistemas o programas informáticos, correo electrónico y fax, así como otro tipo de recursos como

T

Guadalupe Montego c.



copias, papel, materiales de escritorio, agua, energía eléctrica, utilizando cuando proceda, papel reciclado para imprimir o fotocopiar documentación interna.

- e) Conservar el equipo, muebles e instalaciones, así como denunciar cualquier acto de vandalismo o uso inadecuado de los mismos.
- f) Aprovechar el uso del correo electrónico Institucional en lugar de medios impresos.
- g) Optimizar el uso de los recursos financieros para fines específicos de EDTAB, evitando autorizar su uso en beneficio personal.

V. Manejo adecuado de la información:

- a) Resguardar y cuidar todo tipo de información y documentación bajo mi responsabilidad por razón de mi empleo, cargo o comisión, de acuerdo con los criterios de reserva, confidencialidad y publicidad específicos consignados en las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable a EDTAB.
- b) Entregar a mis superiores los documentos, expedientes, fondos, valores o bienes, cuya atención o guarda estén bajo mi atención y de acuerdo con las disposiciones aplicables en caso de renuncia o separación temporal o definitiva.
- c) Actuar con confidencialidad, imparcialidad y cuidado en la elaboración y manejo de información interna, así como en la atención de las solicitudes hechas en el marco legal correspondiente que garantice la transparencia.
- d) En su caso generar información clara, veraz, oportuna y confiable en el ejercicio de mis funciones.
- e) Propiciar el cumplimiento del Artículo 3° de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

VI. Evitar conflicto de intereses:

- a) Evitar cualquier acción que interfiera con los intereses y objetivos de EDTAB, en la que pudiera tener un interés personal, familiar, de negocios, o que pudiera derivar en alguna ventaja o beneficio para mí o para mis parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, afinidad o civil, así como para terceros, sean personas físicas o jurídicas colectivas, con quienes mantenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.
- b) Actuar siempre con objetividad e imparcialidad de acuerdo con los intereses de EDTAB la comunidad y buscando el bien común.
- c) Excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de algún asunto cuando exista o pueda existir algún conflicto de intereses que afecte el desempeño imparcial y objetivo de mis funciones como persona servidora pública y hacerlo del conocimiento de mi superior jerárquico.
- d) Cumplir cabalmente con las obligaciones de mi puesto sin observar ideologías, preferencias partidistas y creencias religiosas u otras que cuestionan la imparcialidad que rige el servicio de la función pública.
- e) Aceptar que por el desempeño de mis funciones la única remuneración a la que se tiene derecho es la que otorga EDTAB.
- f) Coadyuvar a la satisfacción de las necesidades de la sociedad por encima de cualquier interés, conforme a normativa aplicable.

T

**VII. Relación de la sociedad:**

- a) Buscaré que mis acciones y actitudes brinden a la sociedad confianza y credibilidad en EDTAB.
- b) Atender con eficiencia y cortesía a la ciudadanía en sus requerimientos, trámites, servicios y necesidades de información.
- c) Propiciar a través de los conductos apropiados, la vinculación de la sociedad con la EDTAB, particularmente en acciones de transparencia.

VIII. Medio ambiente, salud y seguridad:

- a) Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de las oficinas de EDTAB., apagando la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen. Reportar al área responsable del mantenimiento cualquier falla o desperfecto de la que tenga conocimiento.
- b) Observar las disposiciones institucionales en materia de separación de desechos orgánicos e inorgánicos.
- c) Cumplir estrictamente con las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones, incluyendo estacionamientos y sanitarios.
- d) Reutilizar el material de oficinas cuanto sea posible.
- e) Mantener limpio y organizado mi lugar de trabajo incluyendo mi uniforme (en caso de portarlo).
- f) Portar siempre y en lugar visible la identificación de EDTAB.
- g) Colaborar en lo que se me indique para facilitar la realización de las acciones de protección civil.

IX. Capacitación y desarrollo:

- a) Cumplir en su caso, con los términos y requisitos en los programas de capacitación y certificación respectivos.
- b) Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo, culturales, deportivas y de cuidado de la salud que brinda y promueve EDTAB u otras instituciones que colaboren con ella.
- c) Mantener actualizados mis conocimientos para desarrollar óptimamente mis funciones, mostrando disposición para mejorar permanentemente mi desempeño.
- d) Tener disposición para adoptar nuevos métodos de trabajo, lineamiento y procedimientos de mejora a efecto de modernizar la gestión institucional.
- e) Facilitar que el personal a mi cargo se capacite no obstante las cargas de trabajo.

X. Conciliación de vida laboral y corresponsabilidad familiar:

- a) Respetar los horarios de trabajo propiciando esquemas laborales que permitan el cumplimiento de los mismos para que exista una conciliación entre vida familiar y el trabajo, ya que esto permite que el personal mejore su rendimiento y su productividad.
- b) Priorizar y organizar mi tiempo para el cumplimiento de mis funciones en tiempo y forma.
- c) Fomentar los valores de igualdad y corresponsabilidad dentro de mi área de trabajo.
- d) Procurar asistir a los cursos o actividades que organice EDTAB relacionadas con temas de conciliación y corresponsabilidad familiar.

T

Estadío Centenario 27 de Febrero
Círculo Deportiva SIN Col. Alasia Vnsa. Centro, Tabasco C.P. 86100

Guadalupe Montoya



- e) Fomentar la utilización de los servicios sociales y culturales brindados por EDTAB.

XI. Clima Laboral:

- a) Mantener relaciones laborales cordiales y respetuosas que no se basen exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad.
- b) Fomentar la interacción y participación de las personas servidoras públicas ubicadas en diferentes niveles jerárquicos para la exposición de programas, proyectos e ideas que permitan conseguir objetivos comunes e institucionales.
- c) Dirigirme con los compañeros con quienes interactúo con respeto y dignidad.
- d) Propiciar un ambiente laboral libre de violencia al no ejercerla, no permitir y denunciar de ser el caso.
- e) Denunciar la violencia cuando se tiene conocimiento de ella ante las autoridades correspondientes.
- f) Dirigirme con una conducta honrada y de respeto hacia las pertenencias personales de mis compañeros y los bienes de la institución.

XII. Transparencia y rendición de cuentas:

- a) Desempeñar y cuidar que el trabajo se realice con transparencia.
- b) Clasificar la información en pública, reservada y confidencial conforme lo establece la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- c) Contribuir con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.
- d) Clasificar la información en pública, reservada y confidencial conforme lo establece la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- e) Contribuir con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.
- f) Brindar la orientación e información necesarias a la ciudadanía y demás personas al servicio público que acudan a EDTAB a presentar una queja o denuncia en materia de rendición de cuentas.
- g) Atender con diligencia los requerimientos que se me formulen con motivo de las quejas y denuncias en materia de rendición de cuentas presentadas ante EDTAB.
- h) Atender los requerimientos y solicitudes que formule el Comité de Información o la Unidad de Enlace en términos de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad en la materia.

XIII. Adaptación al cambio

- a) Tener una actitud positiva ante los cambios que se generen dentro de la EDTAB.
- b) Fomentar el cambio y evolución de la cultura organizacional dentro de la dependencia.
- c) Contribuir al desarrollo de EDTAB con un alto sentido de responsabilidad.
- d) Adaptarse a los cambios profundos que me permitan brindar una capacidad de respuesta suficiente para atender las necesidades del personal, así como de la sociedad.
- e) Mantener abierta disposición a aprender de las experiencias de otras personas para adecuarlas o implementarlas en su caso, al contexto de mis funciones con la convicción de que siempre es posible mejorar.

T



CAPITULO VIII INSTANCIA DE IMPLEMENTACIÓN

Artículo 16.- Con la finalidad de garantizar la aplicación, difusión y cumplimiento de Código de Conducta, **Espectáculos Deportivos de Tabasco, S. A. de C.V.**, contará con la participación de diversas instancias responsables de gestionar, sensibilizar y fortalecer una cultura de integridad en el ejercicio de la función pública gubernamental, así como de atender denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta.

Comité de Ética

El Comité de Ética será la instancia colegiada responsable de promover, supervisar e implementar la observancia y aplicación del presente Código de Conducta en todas las Unidades Administrativas que integran la Dependencia, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos vigentes en la materia, garantizando el fortalecimiento de la ética pública, la integridad institucional, la prevención de conflictos de intereses y el adecuado desempeño del servicio público.

Para el cumplimiento de sus fines, el Comité de Ética tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Proponer la elaboración, revisión, actualización y, en su caso, modificación del Código de Conducta de la Dependencia, a efecto de mantenerlo armonizado con el marco jurídico aplicable, así como con los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público;
- II. Fungir como órgano colegiado de asesoría, consulta, orientación y apoyo institucional en materia de ética pública, integridad, prevención de conflictos de intereses y aplicación del Código de Ética y del presente Código de Conducta, promoviendo criterios uniformes para su interpretación y observancia;
- III. Recibir, atender y gestionar las consultas específicas formuladas por las Unidades Administrativas y por las personas servidoras públicas de la Dependencia, relacionadas con la interpretación y aplicación de las disposiciones en materia de ética pública, integridad y conflicto de intereses;
- IV. Vigilar y coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Código de Ética, así como en los protocolos, lineamientos y demás disposiciones especializadas en materia de igualdad, no discriminación, prevención, atención y erradicación del acoso y hostigamiento sexual y laboral;
- V. Recibir, registrar, analizar, tramitar y emitir las determinaciones que correspondan respecto de las denuncias presentadas por presuntas vulneraciones al Código de Ética y/o al presente Código de Conducta, observando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, confidencialidad, debido proceso y respeto a los derechos humanos;
- VI. Emitir recomendaciones, observaciones y propuestas de mejora dirigidas a las Unidades Administrativas y a sus autoridades, derivadas del análisis y conocimiento de denuncias o conductas que pudieran contravenir los principios y reglas de integridad previstos en el marco normativo aplicable;

T

Espectáculos Deportivos de Tabasco, S. A. de C. V.
Estadio Centenario 27 de Febrero
Círculo Deportiva S/N Col. Alasia Vnsa, Centro, Tabasco C. P. 86100

- 
- VII. Dar vista al Órgano Interno de Control cuando, derivado de la atención y tramitación de denuncias, advierta hechos u omisiones que pudieran constituir probables faltas administrativas o cualquier otra conducta susceptible de responsabilidad conforme a la normativa aplicable;
 - VIII. Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, acuerdos y medidas emitidas por el Comité de Ética, en términos de los Lineamientos vigentes, a través de la persona que ocupe la Presidencia o de quien ésta designe para tal efecto;
 - IX. Supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y acciones derivadas de los procedimientos de mediación, conciliación o mecanismos alternativos de solución implementados por el Comité de Ética; y
 - X. Difundir, promover y fortalecer entre las personas servidoras públicas el conocimiento y observancia del Código de Ética y del presente Código de Conducta, privilegiando la prevención de actos de corrupción, conductas contrarias a la integridad pública y conflictos de intereses, así como fomentando los principios de austeridad, transparencia, legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia y profesionalismo en el ejercicio del servicio público.

Órgano Interno de Control

Artículo 17.- El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y Finanzas en el ámbito de sus atribuciones, será la instancia responsable de investigar y en su caso, substanciar los procedimientos de responsabilidades administrativas, cuando se adviertan posibles faltas administrativas derivadas del incumplimiento de los principios y obligaciones del servicio público.

De igual manera, el Órgano Interno de Control, podrá:

- I. Brindar asesoría técnica y jurídica al Comité de Ética y, en su caso, a las comisiones o grupos de trabajo que lo integren, respecto de la atención, análisis y tramitación de las denuncias que sean de su competencia;
- II. Asesorar y orientar al Comité de Ética respecto de las vistas que deban darse al Órgano Interno de Control, cuando durante la atención y sustanciación de denuncias se adviertan hechos u omisiones que pudieran constituir probables faltas administrativas o responsabilidades de las personas servidoras públicas; y
- III. Emitir, en el ámbito de su competencia, recomendaciones, observaciones y propuestas de mejora orientadas al fortalecimiento del desempeño, funcionamiento, transparencia y eficacia de las actividades y procedimientos desarrollados por el Comité de Ética.

CONSULTAS EN MATERIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Las consultas relacionadas con posibles conflictos de interés podrán presentarse ante el Comité de Ética, el cual brindará orientación a las personas servidoras públicas sobre la situación planteada.

En términos de lo establecido en el capítulo único del Título sexto de los Lineamientos Generales, el Comité de Ética remitirá las consultas recibidas en esta materia a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para su atención y resolución correspondiente.

T



DATOS DE CONTACTO.

Para consultas, asesorías o presentación de denuncias relacionadas con el presente Código de Conducta, las personas servidoras públicas podrán comunicarse a través de los siguientes medios institucionales:

1. Correo electrónico: vianneysanchez@olmecastabasco.mx
2. De manera presencial en las oficinas de la persona servidora pública que ocupe la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética.

CAPITULO IX PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Artículo 22.- Todas las personas servidoras públicas que formen parte de la Empresa Paraestatal de Participación Mayoritaria Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V., sin excepción de su empleo, cargo o comisión, deberán suscribir ante el Órgano Interno de Control la "Carta Compromiso" conforme a lo previsto en el artículo 36 fracción V párrafo segundo del Código de Ética, en donde se comprometen al cumplimiento del Código de Ética y de Conducta respectivo, conforme al siguiente formato:

XIII.- CARTA COMPROMISO

Al momento de ingresar a la Empresa Paraestatal de Participación Mayoritaria Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V., las personas asumirán el carácter de Servidoras Públicas, por lo que independientemente de su empleo, cargo o comisión, firmarán una Carta Compromiso, a través de la cual manifestarán que conocen el Código de Conducta, y asumen el compromiso durante su desempeño.

T



Villahermosa, Tabasco, a ____ de ____ de 2026.

CARTA COMPROMISO AL CÓDIGO DE CONDUCTA

Declaro conocer y aceptar que las disposiciones contenidas en el Código de Conducta de la **Empresa Paraestatal de Participación Mayoritaria Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V.**, son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñamos un empleo, cargo o comisión en esta empresa y que mi conducta deberá guiarse en todo momento bajo los principios constitucionales y legales de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, austeridad, racionalidad en el uso de los recursos públicos y transparencia.

De igual manera, me comprometo a respetar y aplicar los principios, valores y reglas de integridad establecidas en el Código de Conducta, en todas las funciones y decisiones que desempeñe en el ámbito de mis atribuciones, actuar con vocación de servicio, dignidad, ética, responsabilidad y profesionalismo, tanto con la ciudadanía como con mis compañeros de trabajo.

Reconozco que el incumplimiento a lo dispuesto en el Código de Conducta, podrá dar lugar a los procedimientos y sanciones administrativas correspondientes, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Derivado de lo anterior, no tengo ningún inconveniente, en suscribir de manera libre y voluntaria la presente Carta Compromiso.

ATENTAMENTE

Nombre: _____
Cargo, empleo o comisión: _____
Unidad Administrativa de Adscripción: _____

T

Gordalpe Montoya c.



TRANSITORIOS

PRIMERO: El Presente Código de Conducta entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO: Se aboga el Código de Conducta de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V. de fecha 02 de abril de 2025.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.



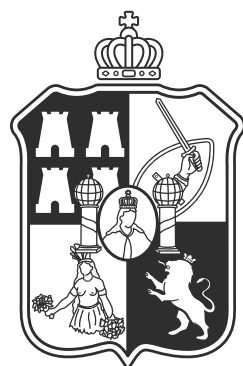
Espectáculos Deportivos
de Tabasco, S.A. de C. V.

PRESIDENTE EJECUTIVO

**LIC. DANIEL GÓMEZ ARELLANO,
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA
PARAESTATAL DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA
ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE TABASCO S.A. DE C.V.**

T

Espectáculos Deportivos de Tabasco, S.A. de C.V. Estado Centenario 27 de Febrero Circuito Deportiva S/N Col. Alasía Vnsa. Centro, Tabasco C.P. 86100



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: xvNsDlyJ7WoMGLDRL5WsWcrUP2ZOi9N/gfPhq4onRi5/YGZDbMSNzmliLai3ulVsfJBCjbuvrpFYPIUvCkIRJJSY1KS6kG8/8aKVck+zZXSZj45GSK6QqIFLWotvjuzmKYwcLv0TDTOSh3qxHZNAqNNPb8aucGARQY47Uzm2MAT9odHcftkZJOuqRsrG+djenvbWzd81i3UXTz+IDLOPfh36M7llgsbilr3K/1cHSXyTcAE+fghvZupbZrEgegi5rtV6qa1Z5ZZGPwih9IYaFPKHOrfXPEsdiuiacnlsUiZPY6ChAWoEWXv+ewmiUF6E+Pkjjgm793ionkWebjMg==